

VISTOS

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de regular los locatarios del bandejón N° 3 de la Feria Pinto de Temuco
- 2.- Que, se hace necesario que los nuevos asignatarios del bandejón N° 3, sean decretados con su nueva numeración de puestos

DECRETO

- 1.- Asígnese los nuevos puestos del bandejón 3 remodelados de la Feria Pinto de Temuco, a los asignatarios que se señalan y según la numeración que se indica.

| NOMBRE COMPLETO | RUT | DOMICILIO | RUBRO | NUMERO DE PUESTO |
|----------------------------|-----|-----------|-----------------------|-----------------------|
| Oscar Suarez Quinchabel | | | Reparadora de Calzado | 29 Del Bandejón N° 3 |
| María Ester Curaqueo Coche | | | Calzado y Ropa | 55 Del Bandejón N° 3 |
| Adelina Torres Jaque | | | Paquetería y Bazar | 67 Del Bandejón N° 3 |
| Irma Martínez Rivera | | | Calzado y Ropa | 74 Del Bandejón N° 3 |
| Rubén Antúnez Hernández | | | Quesos | 115 del Bandejón N° 3 |
| Oscar Figueroa Figueroa | | | Calzado y Ropa | 128 Del bandejón N° 3 |
| Carolina Isla Lamas | | | Quesos | 140 Del bandejón N° 3 |
| Celia Muñoz Vega | | | Quesos | 146 Del bandejón N°3 |
| Mitzi Contreras Figueroa | | | Paquetería y Bazar | k-2 Del Bandejón N° 3 |
| Sandra Ñancupil Silva | | | Paquetería y Bazar | k-4 Del bandejón N°3 |

2. Los asignatarios antes individualizados deberán mantener al día los derechos de los pagos por los derechos municipales respectivos.

3. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto de Temuco se encuentre actualizado.

4. A los inspectores municipales de la Feria de Temuco, deberán velar por los asignatarios antes señalados que den cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



GMD/PRR/ADH/mob

DISTRIBUCION:

Depto. Jurídico
Gabinete – Alcaldía
Dirección Adm. Y Finanzas
Rentas Municipales
Oficina de Partes
DIDECO
Departamento Desarrollo Económico.